

000050

000 51



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 131-2017-MDY**

Yura, 18 de Julio del 2017

**VISTO:**

El Informe N° 0224-2017-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 42° numeral 42.1 literal a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 artículo 42° numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, según lo estipulado en el Artículo 69° de la Ley 28411; las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Concejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, para tal caso se considera a la Empresa Yura S.A. donante de fondo monetario en favor de la Municipalidad de Yura para asumir gastos para actividades por el Desfile Escolar y Festiyura 2017; siendo aceptada la donación por el Pleno del Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 40-2017/MDY.

Por estos fundamentos, al amparo del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Informe N° 224-2017-GPYP-MDY; y estando a los dispuesto por esta esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

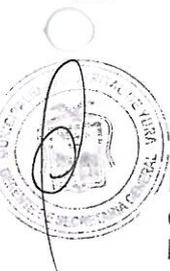
Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2017, incorporando Créditos Suplementarios, provenientes de la fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias por el Monto de S/ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) SOLES, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

Donaciones y Transferencias

En Nuevos Soles

36,000.00



000049

000 50



**TOTAL DE INGRESOS**

S/ 36,000.00

En Nuevos Soles

**EGRESOS**

**SECCION SEGUNDA  
PLIEGO**

: Instancias Descentralizadas  
: 300358 Municipalidad Distrital de Yura

**CATEGORIA PRESUPUESTAL  
ACTIVIDAD**

: Acciones Centrales  
: Fiscalización y Cobranza Tributaria  
: Donaciones y Transferencias

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Donaciones y Transferencias

**Categoría del Gasto** : Gasto Corriente

**Genérica del Gasto** : 2.3

**CATEGORIA PRESUPUESTAL  
ACTIVIDAD**

: Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos  
: Promover el desarrollo de capacidades sociales para obtener bienestar y calidad de vida  
: Donaciones y Transferencias

S/ 24,000.00

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Donaciones y Transferencias

**Categoría del Gasto** : Gasto Corriente

**Genérica del Gasto** : 2.3

S/ 12,000.00

**TOTAL EGRESOS**

S/ 36,000.00

**Artículo 2º.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria**

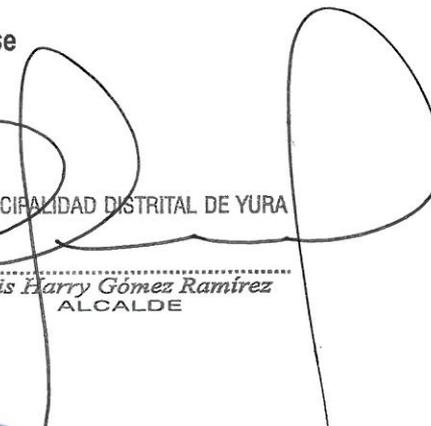
La oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia fedateada de la presente Resolución y la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" se remite, a la Municipalidad Provincial Arequipa.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
Abog. Silvia Lázara Sucari Laque  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE